



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA
FECHA DE ELABORACION	MARZO DE 2021
RESPONSABLE	DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA QUE BRINDE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.075.000,00) M/CTE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: 2020-73000-018 CODIGO BPIN: 2020004730079 Proyecto: APOYO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Eje Estratégico: Pilar de Competitividad Política: Tolima, tierra de oportunidades. Programa #1: Integración regional y transformación del campo que nos une. Subprograma1: Integración regional y transformación del campo que nos une. Meta y componente: CP1MP4, Predios formalizados o regularización para el desarrollo rural. Actividad: Realizar procesos de acompañamiento jurídico para la acreditación de posesión de predios.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y MGA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

	Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
<p>Que la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario tiene, entre otras, tiene la función de definir y divulgar políticas de oferta institucional para el desarrollo del sector agropecuario, rural y agroindustrial, así como de las estrategias, planes y programas formulados en el Plan de Desarrollo del Departamento.</p> <p>Que para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "El Tolima nos Une 2020 - 2023" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimense, dentro de los cuales se encuentra estructurado en el PILAR: Competitividad Política: Tolima, tierra de oportunidades Programa: Integración regional y transformación del campo que nos une.</p> <p>Que la Secretaría en cumplimiento de sus metas de producto asignadas, conjuntamente con el Programa Nuestra Tierra Próspera financiado por USAID, Agencia Nacional de Tierras ANT y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, se está realizando acciones para la gestión de formalización de la posesión de predios rurales de los municipios de Chaparral, Ataco, Rioblanco y Planadas, requiriendo la prestación de servicios de un Profesional, para que brinde apoyo jurídico en este programa, no contando con personal profesional disponible para tal labor, requiriendo la contratación de un ABOGADO para esta labor.</p> <p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, indican que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.</p>	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA QUE BRINDE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111701	Servicios de contratación de personal

2.1.2. ALCANCE:

La prestación de servicios profesionales de un ABOGADO, tiene como alcance brindar apoyo jurídico en la realización de acciones para la gestión de formalización de posesión de predios rurales de los municipios de Chaparral, Ataco, Rioblanco y Planadas, que le sean solicitadas por el supervisor

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS VEINTINCO (225) días calendario

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del servicio requerido será EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DONDE LO REQUIERAN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.075.000,00) M/CTE.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR cdp
Recursos Propios	03-3-2114 - 8020	Apoyo en el ordenamiento territorial de los municipios del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730079	\$27.075.000,00

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista OCHO (08) PAGOS, SIETE (07) de ellos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, y Un (1) último pago al finalizar las actividades.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR
No. De Cedula de ciudadanía:	38.255.769
Dependencia:	Profesional Universitario Secretaría Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que desarrollara la prestación de servicios profesionales son:

1. Prestar sus servicios profesionales en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, en el proceso de búsqueda de información de los índices de propietarios de inmuebles de los municipios de Chaparral, Ataco, Rioblanco y Planadas, para verificar los folios de matrícula inmobiliaria que identifique derechos sobre los predios, dentro de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.
2. Elaborar estudios tradicionales de predios que le sean solicitados por la (Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras), entidad territorial, para su posterior envío oportuno a la dependencia antes citada o la entidad que esta determine, con el control y visto bueno de la ORIP Chaparral, de los 4 municipios objeto del contrato.
3. Buscar la información en los Libros de Antiguo sistema de los predios sobre los que se

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62

Código Postal 730001 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

solicita formalización de la propiedad, de derechos patrimoniales sobre los cuales se surta proceso, para estudio jurídico de antecedentes registrales, de los 4 municipios objeto del contrato.

4. Proyectar certificados de carencia Registral y certificados especiales con destino a procesos de pertenencia, dentro de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, de los 4 municipios objeto del contrato.
5. Efectuar el análisis jurídico previo al proceso de radicación e inscripción de los documentos sometidos a proceso de registro, dentro de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, de los 4 municipios objeto del contrato.
6. Prestar el apoyo de radicación de los documentos remitidos en el marco del proceso de formalización, de los 4 municipios objeto del contrato.
7. Clasificar los documentos tramitados dentro de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Agencia Nacional de Tierras y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras), Los cuales deben ser entregados al área encargada de la ORIP para remisión a La superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, como también la copia con destino a la ANT, de los 4 municipios objeto del contrato.
8. Efectuar las búsquedas y proyectar respuestas para la verificación y firma del registrador de la respectiva ORIP, a los derechos de petición de información, documentación solicitada por entidades que se encuentren dentro del marco de acción de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, de los 4 municipios objeto del contrato.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Notariado y registro para el procedimiento dentro del marco de acción de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, de los 4 municipios objeto del contrato.
10. Proyectar y preparar para la firma del registrador los actos administrativos que se originen contra las decisiones que expidan los Registradores de Instrumentos Públicos, dentro del marco de acción de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y

EL TOLIMA NOS UNE



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

- Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, de los 4 municipios objeto del contrato.
11. Apoyar cada una de las actividades asignadas desde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del marco de acción de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, de los 4 municipios objeto del contrato.
 12. Participar en las diferentes reuniones, talleres, seminarios, foros y demás a solicitud de la Gobernación del Tolima, dentro del marco de acción de los procesos de barrido predial, saneamiento y/o formalización de la propiedad inmobiliaria lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.
 13. Apoyar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en los estudios a ser presentados en las diferentes, Mesas de Tierras y demás reuniones a las que se delegue para asistir o para que acompañe al registrador de cada oficina.
 14. Entregar el archivo de los documentos asignados en forma ordenada y por consecutivos, con su trazabilidad, es decir el ingreso de la solicitud junto al oficio de respuesta, bajo los parámetros establecidos para la entrega del archivo de gestión documental, de los 4 municipios objeto del contrato.
 15. Prestar en forma personal el servicio, por lo que no podrá subcontratar la labor contratada
 16. Si para cumplir con las obligaciones pactadas en el acto contractual se debiera desplazar a los diferentes municipios del departamento, estos desplazamientos serán por cuenta y riesgo del contratista.
 17. Presentar un informe de actividades desarrolladas por cada período pactado, debidamente soportado, como requisito para el pago de cuentas de cobro, informe que debe contar con el visto bueno del Registrador de la Oficina de Instrumentos públicos de Chaparral.
 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
 19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato cada mes, con el fin de gestionar el respectivo pago mensual.
 20. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
 21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62

Código Postal 730001 Ibagué - Tolima - Colombia

contractuales.

22. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios profesionales.

2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

2.2.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que

EL TOLIMA NOS UNE

afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. VALOR ESTIMADO:

Es de considerar que dada la modalidad de contratación directa y al no requerir previamente varias ofertas, se analizó el promedio de contratos realizados con objeto similar realizados dentro de la entidad para la realización de este tipo de actividad, presupuestando un valor promedio de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.075.000,00) M/CTE.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar,

EL TOLIMA NOS UNE

la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

- Idoneidad: Título profesional como Abogado
- Experiencia específica: Experiencia laboral profesional mínima de UN (01) Año

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS
ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

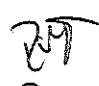

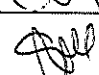
los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

RESPONSABLES

<p>Firma: </p> <p>Nombre: ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR</p> <p>Cargo: Profesional Universitario Secretaría Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria</p>	<p>Visto Bueno:</p> <p></p> <p>Nombre: DIEGO ARBEY MATIZ GARZON</p> <p>Cargo: SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA</p>
--	---

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	DIEGO ARBEY MATIZ GARZON	SECRETARIO DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA		Marzo 2021
Revisado por:	ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SDA Y PA		Marzo 2021
Elaborado por:	SINDY ALEXA PAMO LIS	Abogada contratista SDA Y PA		Marzo 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE